



Política y Seguridad: la gestión de la vida y la muerte

Luis Antonio Ramírez Zuluaga

Candidato a Doctor en Filosofía, Universidad Michel de Montaigne, Burdeos.
Docente de cátedra de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia. Codirector de la revista *Euphorion*.

Correo electrónico: luisimple@hotmail.com

Resumen

La vida ha pasado a ser objeto de la administración estatal (eso que Michel Foucault, en cierto sentido, ha denominado “biopolítica”), buscando intervenir de manera positiva en una población, para hacerla vivir; no obstante, en el envés de esa intención de hacer vivir, se gestiona además lo que se debe exterminar o abandonar a la muerte para que una población pueda vivir feliz y en paz. Se conforma entonces una doble continuidad que hace parte de una misma moneda: de un lado, la inclusión que lleva a la seguridad o a la tranquilidad, y del otro, la exclusión que lleva a la extinción. La política, con un nuevo discurso securitario (del que no es ajeno el Estado colombiano), se configura como la gestión, el juego de la vida y la muerte, convirtiéndose así en esa irreductible multiplicidad de instituciones, movimientos, grupos, individuos que luchan y rivalizan por la vida dentro de una agonía indefinida en la que hay unos que deben morir.

Palabras clave: Política; seguridad; “seguridad democrática”; contrainsurgencia.

Política y Seguridad: la gestión de la vida y la muerte

Divagaciones introductorias

Bajo el latente recuerdo del sufrimiento y la sangre esparcida sobre la tierra, se levanta la promesa del triunfo y la justicia, y el anhelo de que unos hombres alcancen, al fin, una vida en paz, una “vida verdadera”, ya sea sobre esta misma tierra o en el más allá; desde esa promesa y ese anhelo ha sido lícito el hecho de que algunos hombres hayan consentido ser dirigidos por otros o por alguien o algo en particular que ha oscilado entre lo mortal y lo inmortal. Pero hace ya algunos siglos un puñado de hombres, *una horda de rubios* (como diría un intempestivo bigotudo radicalmente aristocrático), con la ambición de tener por juego no sólo los límites de su raza y de sus naciones, sino además la humanidad, el mundo entero, la libertad y la vida misma, ha pretendido dirigir únicamente bajo el designio de lo mortal y dejar atrás el régimen de lo divino y la promesa de la vida en el más allá. Eso ha tomado tiempo, y también tierras –con la magnanimidad de cierto imperialismo humanista–, pues si inicialmente había que abandonar cualquier fundamento divino, todavía ha sido necesario socavar los privilegios de la sangre, la posesión y la invasión (aunque estos dos últimos no hayan perdido aún su vigencia en muchos lados); pero incluso ha sido mucha más ardua la labor destinada a erigir y consolidar los nuevos saberes y técnicas que habrán de servir de instrumento para dirigir la vida de los hombres aquí en la tierra, con sus fenómenos naturales y específicos como el nacimiento, el medio, el clima, la enfermedad, e incluso la muerte en tanto límite de la vida. Surge entonces la comprensión de la política como saber o ciencia sobre el nuevo objeto a dirigir (la población con los fenómenos concomitantes a su medio y su vida), y poco a poco –o incluso, en algunos casos, de manera fulminante– la figura del gobernante rey se va desvirtuando o eliminando para ser remplazada por aquella del estadista: la persona versada en la dirección de asuntos de carácter público, el especialista en estadística, aquél que conoce la aritmética, los datos que informan acerca de la situación de la población que dirige y que gracias a ello podrá potenciar la vida de ésta, garantizando y protegiendo su tranquilidad y su felicidad aquí en la tierra.

En ese nuevo panorama se supone que la figura misma del gobernante tendería a pasar a un segundo plano, en tanto que lo determinante son ya los modos o técnicas para asegurar la vida de la población, y es esa población (conformada ya como “sociedad civil” o simplemente como “sociedad”) la que tendrá ya el derecho de exigir al gobierno que cumpla una función que rebasa el solo fuero del príncipe, la función de responder a las necesidades y a los peligros que amenazan la vida del cuerpo social. Y esas amenazas ya no implicarán solamente los peligros que vendrían de afuera (la sangre derramada por la invasión o la guerra con otras naciones), sino además los múltiples peligros que existen incluso a nivel interno y

cotidiano, y que ponen en riesgo la vida del colectivo: hambrunas, epidemias, desempleo, accidentalidad, etc.

Como se puede notar, el espectro de los riesgos que amenazan la vida antes que disminuir, aumenta; y si en un momento la garantía y protección de la vida ha consistido en el derecho que se reivindica ante el amparo de un gobierno benefactor que debe cubrir asuntos generales para la vida como la salud y la educación, en una segunda instancia el acucioso aumento de todas esas cosas, pequeñas, múltiples, casi infinitas, que amenazan la vida, hará de ello un asunto ampliamente especulativo y muy aprovechable económicamente, pues si un gobierno ya no es capaz de cubrir todo eso, “necesariamente” tendrá que delegarlo a un intermediario que unas veces será mixto, público-privado, y otras completamente privado; he ahí toda esa cantidad de agencias y empresas que se ocupan de asegurar o proteger la vida hasta en el más ínfimo de los detalles: como el vidrio de la ventana que ha roto la onda explosiva de un atentado o el tubo que se ha roto y ha inundado la cocina. Y hemos aquí, en la era empresarial de los riesgos, época en la que se tratan de cubrir todos los pormenores que amenazan la vida de un indefenso hombre ciudadano que ha venido a refugiarse en un conjunto cerrado, en un edificio, en un apartamento, en un cuarto.

“Proteger la vida”

La insigne empresa de asegurar la vida no ha derivado en un asunto meramente particular o individual, aún conserva su supuesto carácter general: el de proteger la vida, *la vida de todos y de cada uno*. No obstante, esa pretensión cuasi universal de salvaguardar la vida debe ser contextualizada y actualizada. La gestión que se debe establecer para proteger y asegurar la vida varía de acuerdo a los fenómenos específicos y a las características propias a una población, cuestiones que tienen que ver con los diferentes factores del medio en que ella vive: clima, tipos de enfermedades, determinados problemas de natalidad o mortalidad, e incluso el *medio social* en que ella se ha “desarrollado”. Por ejemplo, en el caso de Colombia se sabe que uno de los grandes factores que amenazan la vida es el conflicto social, la violencia endémica de la cual las explicaciones pueden variar, pero que en términos generales se ha llegado a considerar que ella se ha naturalizado, se ha vuelto “normal” entre nosotros. Y es por ello que una de las funciones que han legitimado, desde hace ya varias décadas, las políticas y las acciones gubernamentales, es la de responder o solucionar ese grave problema que amenaza la vida de quienes viven en este territorio. En ese sentido, por ejemplo, el actual gobierno se ha empeñado desde sus inicios en desplegar una política, la “política de defensa y seguridad democrática”, que tiene virtualmente como pilar de funcionamiento “la protección de la población”.

Claro que la política de seguridad democrática no es comprendida solamente desde la protección que presta el Estado a la población, ella tiene además como

elemento primordial (y que es lo que supuestamente la ha hecho más eficaz) la “participación activa”, la “cooperación solidaria” y el compromiso de toda la población. Este elemento es justamente uno de los “tres pilares” de la Seguridad Democrática. Los tres pilares son: 1. la protección de los derechos de todos los ciudadanos, 2. la protección de los valores, la pluralidad y las instituciones Democráticas, y 3. *La solidaridad y la cooperación de toda la ciudadanía en defensa de los valores democráticos*. Este último pilar –“el apoyo de la población”– ha sido fundamental, y es que además aplica la concepción “democrática” de la política de defensa y seguridad, pues el funcionamiento del Estado depende de “la participación activa y el compromiso solidario de los ciudadanos” (idea de “Estado Comunitario”¹). El eslogan que brota aquí es: “todos podemos contribuir a la seguridad de todos”.

La seguridad se convierte así en el paroxismo de una sociedad (sociedad de la peste de la seguridad), en la cual ésta permea todo, se acepta por todos lados, se convive con ella, se colabora con ella. Colombia ha sido el laboratorio de una “zona especial de seguridad”. La seguridad se ha *naturalizado* mediante un consentimiento que opera bajo la frase machacona de la autoridad y la institucionalidad que busca “proteger a la población”. La seguridad se convierte además en un verdadero elemento de cohesión (y de coerción) al cual debe sumirse la política y el derecho. Bajo el pretexto de proteger a la población, la seguridad democrática encuentra y se otorga los medios para intervenir a nivel político, a nivel legal y extralegal, a nivel territorial y extraterritorial, pero también a nivel de los comportamientos, articulándose al cotidiano de la nación y al paradigma de una tendencia internacional en la cual la seguridad se ha vuelto un asunto, una apuesta, primordial y general.

Y es que uno podría considerar que es apenas “normal” que una población solicite, consienta y apoye la implementación de una política que supuestamente busca proteger y asegurar su vida; no obstante, de ello se desprende algo que resulta paradójico y que se puede expresar con la siguiente interrogación que hace Foucault: “¿Cómo puede dejar morir ese poder que tiene el objetivo esencial de hacer vivir?” (Foucault, 2000, p. 230).² Y para el caso de Colombia, uno puede

¹ Desde cuando el actual presidente de Colombia era gobernador de Antioquia, esa forma de “Estado Comunitario” se manifestaba con la organización de “la comunidad en asociaciones de seguridad, porque mientras no haya integración van a seguir avanzando los violentos” (palabras de Álvaro Uribe cuando era gobernador de Antioquia). Había que armar entonces a la población, crear una milicia civil que trabajara en coordinación con las Fuerzas Armadas (informantes o delatores), unas empresas de seguridad para el campo: las Convivir, panacea de la seguridad y la tranquilidad públicas.

² En el caso específico del racismo subyacente al régimen nazi, Michel Foucault encuentra la siguiente lógica: “el racismo, justamente, pone en funcionamiento, en juego, esta relación de tipo guerrero –‘si quieres vivir, es preciso que el otro muera’– de una manera que es completamente novedosa y decididamente compatible con el ejercicio del biopoder. Por una parte, en efecto, el racismo permitirá establecer, entre mi vida y la muerte del otro, una relación que no es militar y

preguntarse entonces: ¿cómo es posible que un poder político que dice actuar bajo la vocación de hacer vivir, mate, reclame la muerte, la demande, haga matar, dé la orden de hacerlo, exponga a la muerte no sólo a sus enemigos más directos, sino además a un amplio margen de la población?, ¿cómo es posible que en un ordenamiento social que supuestamente busca la protección de la vida de todos sus integrantes, el poder se ejerza bajo la actividad del asesinato, del derecho a matar? Y aquí la otra pregunta que se hace evidente es ¿de qué peligro o amenaza se debe proteger a la población colombiana? Y al respecto el documento base de la “política de defensa y seguridad democrática”, dice de manera muy explícita: para protegerla “de la amenaza y la arbitrariedad de *las organizaciones armadas ilegales*” (Política de Defensa y Seguridad Democrática”, Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, 2003, párrafo 9, p. 14). Para este gobierno son esas fuerzas ilegales, y en particular las organizaciones insurgentes, las que han minado o socavado la gobernabilidad democrática en Colombia, sometiendo “la población a un régimen de intimidación, violencia y terror”. Es pues claro que la política que busca asegurar la vida en este territorio es una estrategia eminentemente antisubversiva; y pese a que el documento en cuestión diga de manera explícita que el propósito de la seguridad democrática para fortalecer el Estado de Derecho es “la protección de todos y cada uno de los habitantes de Colombia, como dispone la Constitución Política”, se podrá entrever que la población de la que se habla específicamente, aquella que se busca proteger, es la amenazada, intimidada, extorsionada por las fuerzas armadas ilegales.

Ahora bien ¿cómo explicar aún el hecho de que la seguridad democrática pueda ser aceptada por “todos”? Si la política de seguridad democrática ha tenido la intención de cubrir la mayor parte de la población (e incluso toda, según lo manifiesta) mediante ciertas medidas institucionales,³ de todos modos ha habido algunas comunidades que no se reconocen en ella, pues es evidente que esa política protege un sector de la población del que no hacen parte ciertas capas populares como indios y campesinos.⁴ Hay que reconocer que el dispositivo de

guerrera de enfrentamiento sino de tipo biológico: ‘cuanto más tiendan a desaparecer las especies inferiores, mayor cantidad de individuos anormales serán eliminados, menos degenerados habrá con respecto a la especie y yo –no como individuo sino como especie– más viviré, más fuerte y vigoroso seré y más podré proliferar’. La muerte del otro no es simplemente mi vida, considerada como mi seguridad personal; la muerte del otro, la muerte de la mala raza, de la raza inferior (o del degenerado o el anormal), es lo que va a hacer que la vida en general sea más sana; más sana y más pura” (Foucault, 2000, p. 230-231).

³ Además de la creación de una red de informantes y de las ofertas de motivación económica y judicial a los delatores, se han elaborado otras medidas como: el aumento significativo del número de los miembros de las Fuerzas Armadas; el despliegue de fuerzas de seguridad a lo largo de varias de las carreteras del país para proteger la circulación intermunicipal; la creación de puestos permanentes de Policía en las regiones donde no había ya presencia del Estado; el reclutamiento y el despliegue de tropas de “soldados campesinos” en diferentes regiones; etc.

⁴ En este sentido, es necesario señalar que, notablemente en el sur del país (sobre todo en el Departamento del Cauca), varias comunidades indígenas han creado sus propias “fuerzas de seguridad” para defenderse de las olas de violencia de los grupos armados (incluyendo la del

seguridad democrática ha logrado arraigarse en un “importante” grupo de la población, no sólo en los denominados “grandes propietarios”, sino también en aquellos pequeños y medianos propietarios que aspiran a engrosar las filas de este “país de propietarios”;⁵ y claro, ni los unos ni los otros quieren ver amenazado lo que poca, mediana o ampliamente han adquirido. La estabilidad que busca el régimen actual de la seguridad democrática se basa en un modelo que produce seguridad a quienes tienen dinero para invertir, y los que amenazan esa pretendida estabilidad no son sólo los grupos armados ilegales de la subversión, sino además los movimientos campesinos, indígenas, sindicales, etc. La promesa, el sueño y la existencia real de un “país de propietarios” e inversionistas es lo que ha puesto a proliferar un discurso y una política de seguridad a la que, no obstante, son reticentes ciertas capas populares que saben que este paroxismo securitario conforma y confirma un exclusivo tipo de población del cual ellas están excluidas, haciendo parte más bien de lo que se concibe como amenaza, y es justamente a causa de una política de seguridad que ellas viven en la inseguridad. Y si la exclusión puede llevar a la inclusión en el conflicto armado (como lo reconocen algunas instituciones, como el Municipio de Medellín), ella puede engranarse además en la continuidad que va de la exclusión a la muerte.

Administrar la muerte (la hipótesis de “el pez y el agua”)

Es en la protección de propiedades, propietarios e inversionistas nacionales y extranjeros que se ha desplegado una de las más crueles máquinas de muerte que han existido en Colombia: el paramilitarismo. Ya es sabido que éste ha sido una estrategia gubernamental que se ha amparado, incluso, en lo jurídico.⁶ No

Ejército nacional que los ha convertido también en un blanco a partir de esa estigmatización, ya oficializada, de que actúan bajo la influencia de la insurgencia armada). También es notable el esfuerzo de los campesinos de San José de Apartadó, quienes han creado lo que ellos denominan “comunidad de paz”, con el fin de tratar de delimitar una frontera virtual al interior de la cual no entrarían o actuarían los actores armados; hay que decir que pese a toda la dificultad que han debido sobrellevar estos campesinos para hacer respetar su decisión –pues ya han tenido que desplazarse y ya han sido blanco de los grupos armados–, ellos continúan resistiendo.

⁵ Ésta es precisamente una de las líneas fundamentales del gobierno, que incluso ha generado toda una corriente política y que busca hacer de Colombia un “país de propietarios”: “*Sueño con un País democrático en lo político y en lo económico. Con oportunidades para todos. Con un País de propietarios (...)*”, ha dicho Uribe Vélez dentro de esos 100 puntos del “Manifiesto Democrático”, al cual se puede acceder en el sitio web http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/documentos/agosto/07/documen.htm.

⁶ Ver el artículo *El paramilitarismo en el corazón del terrorismo de Estado en Colombia*, de Hernando Calvo Ospina, que apareció en *Le Monde Diplomatique* y que es de libre acceso en el sitio internet: <http://www.rebellion.org/hemeroteca/plancolombia/030506calvo.htm>. Según Calvo Ospina, el primer decreto expedido en este sentido fue el 3398 de 1965, con el cual se pretendía organizar la defensa de la seguridad nacional y autorizaba el hecho de que algunos grupos de civiles se pudieran armar para contribuir al restablecimiento de la tranquilidad; ese decreto se convirtió luego, en 1968, en la ley 48 (conocida como Ley de Seguridad Nacional y que fue una de las bases legales de la lucha que ha llevado el paramilitarismo contra la insurgencia armada), ley que posteriormente, en 1989, fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia.

obstante, hay que señalar que esta estrategia paramilitar implementada en Colombia no ha sido la única. Ella se asemeja a estrategias elaboradas en otros países de América Latina como El Salvador, México, Honduras, Guatemala, etc. Y detrás de tal semejanza está el hecho de que ella es una estrategia de los Estados Unidos, pues en uno de los manuales de contrainsurgencia que ellos mismos han elaborado, el paramilitarismo es definido así:

“Las fuerzas paramilitares están organizadas para proporcionar autodefensa popular. Operan en sus lugares de origen. Pueden ser de tiempo completo o de tiempo parcial, dependiendo de la situación. Combinan capacidades de infantería básica con técnicas policiales. Ayudan a las fuerzas del orden, incluyendo la búsqueda de la infraestructura de los insurgentes. También proporcionan defensa local contra las fuerzas de combate de los insurgentes. Junto con la policía, separan a los insurgentes del pueblo, evitando que aquellos puedan movilizar fuerzas y recursos. Las fuerzas armadas regulares son el escudo detrás de lo cual discurre el desarrollo político, social y económico. Su misión primaria es proteger a las fuerzas gubernamentales, policíacas y paramilitares ante las fuerzas de combate de los insurgentes” (Field Manual 100-20. *Stability and Support Operations*, Capítulo 6. Foreign Internal Conflicts, United States Army Command and General Staff College, Fort Leavenworth, Kansas: 1997).

En la línea de esa estrategia antisubversiva cuasi-continental es de notar el particular modo en que distintos gobiernos colombianos (desde la década de los 60's) se han empeñado en amalgamar los grupos subversivos con la población civil de los diferentes movimientos sociales, señalando que, tras el conflicto armado con la insurgencia, la principal ventaja militar de ésta son los vínculos –en forma de complicidad u ocultamiento– que mantiene con esa población civil. Para nadie es un secreto que este ensañamiento es tributario de la “Doctrina de Seguridad Nacional”, concebida durante la Guerra Fría (años 60's) por los Estados Unidos y destinada a neutralizar toda posible propagación del comunismo soviético en América Latina; fue gracias a esa doctrina que se podía considerar a la población civil de un país como “enemigo interno”, como amenaza para la seguridad nacional.

En el marco de dicha Doctrina, han sido organismos como la CIA y la Escuela de las Américas los que han ayudado (entre otras muchas otras cosas) a la elaboración de manuales de contra-insurrección y a la formación de altos funcionarios militares de varios países de América Latina; dentro de ellos se encuentra Colombia, a la que le han ayudado a construir su estrategia antisubversiva desde la visita que hizo el Ejército estadounidense a nuestro país en febrero de 1962 en el marco de la

Sin embargo, en 1969 un reglamento de combate de contraguerrilla del Ejército autorizó “organizar en forma militar a la población civil (para que) apoye la ejecución de operaciones de combate (bajo) control directo de las unidades militares”. Calvo Ospina añade además que “en 1976 la revista de las Fuerzas Armadas N° 83 afirmaba que ‘Si una guerra limitada no convencional entraña demasiados riesgos, entonces las técnicas paramilitares pueden proveer una manera segura y útil que permita aplicar la fuerza a fin de lograr los fines políticos’”.

“Misión Yarbrough”. Dentro de los seis manuales contrainsurgentes (1962, 1963, 1969, 1979, 1982, 1987) de la Doctrina de Seguridad Nacional, se puede notar cómo se ha propendido por incluir a la población civil en los conflictos nacionales; los manuales de 1979 (p. 32, 59 y 159) y de 1987 (p. 35) argumentan explícitamente que “en la población civil se fundamenta la existencia de los grupos subversivos.”⁷

En Colombia, el General Landazábal Reyes (quien durante muchos años fue uno de los principales estrategas y teóricos militares en contrainsurgencia y quien fue jefe del Ejército en 1981, ministro de defensa entre 1982-1984 y quien fue posteriormente asesinado en 1998) llegó a emitir el siguiente enunciado: “Si la guerrilla se mueve entre el pueblo como el pez en el agua... [pues entonces] hay que quitarle el agua al pez”. Fue en pleno apogeo de estos principios contrainsurgentes del General Landazábal Reyes que surgió en Colombia el primer precedente de una política nacional de seguridad: el “Estatuto de Seguridad” planteado bajo el gobierno de Julio César Turbay Ayala y con el que se pretendía “defender las instituciones democráticas, hoy asediadas por serios peligros, y defender a los asociados de toda clase de asechanzas para lograr una patria donde se viva en paz, sin sobresaltos, con toda clase de seguridades para la vida y el trabajo.”⁸ Fue este Estatuto el que abrió el camino a un debate sobre los alcances y facultades del Estado en materia de seguridad; pero además, fue también bajo la vigencia del “Estatuto de Seguridad” que se disparó la persecución y desaparición de integrantes de organizaciones sindicales, campesinas, estudiantiles, de defensores de derechos humanos, de partidos políticos de oposición, en fin, de las múltiples formas de protesta y organización social autónoma que pasaron a ser consideradas como un objetivo militar dentro de la lucha contrainsurgente. Y es incluso en el marco de esta lucha, que actualmente lleva el pomposo nombre de “guerra contra el terrorismo”, que los “falsos positivos” cometidos por la Fuerza Pública han representado una de las modalidades de punición ejercida en contra de esa amalgama de lo que “no merece vivir” y que entra en ese amplio espectro de lo que se ha catalogado como “enemigo interno”.

Apostilla

La seguridad es un instrumento político, un mecanismo estratégico, y a la vez un indicador de los problemas que un gobierno se esfuerza en regular, neutralizar o erradicar; y si bien es cierto que en últimas esos problemas no se podrán resolver completamente, se tratará testarudamente de asimilarlos al conjunto, a la vez

⁷ Ver el documento producido por el CINEP (Centro de Investigación y Educación Popular) “*La doctrina contrainsurgente del Estado colombiano y la población civil*”, disponible en el sitio internet <http://www.nocheyniebla.org/files/u1/casotipo/deuda/html/pdf/deuda01.pdf>.

⁸ Palabras pronunciadas el 6 de septiembre de 1978 por el ministro de gobierno de la época, Germán Zea Hernández. Ver “*Del Estatuto de Seguridad a la Seguridad Democrática*”, en *El Espectador*, editorial del 7 de septiembre de 2008, p. 18-19.

diferenciado e indiferenciado, de los peligros que se deben aminorar para que “una población” (un tipo particular de población) pueda vivir en paz –eso sí, exponiendo a otros a la muerte–.

Hay pues una instrumentalización de la seguridad en la que se hacen visibles los medios y los procedimientos mediante los cuales una acción pública se empecina en orientar las relaciones entre el gobierno y la población (esa que entra en el marco de una gubernamentalidad posible), pero también las difíciles relaciones entre el gobierno (compuesto ya por sus sujetos administrables: la población) y los peligros que supuestamente debe enfrentar (esos peligros en los que, en el caso de Colombia, ya se han indiferenciado la insurgencia armada, las capas populares, “el terrorismo intelectual”, en fin, todo un basto espectro de “ingobernables”). Y si la seguridad puede ser la elección particular de las técnicas de intervención de un gobierno, hay que decir también que ella produce efectos específicos, efectos que no van únicamente en el sentido de la consolidación de una acción pública hacia el objeto gobernado, sino que comportan simultáneamente la fuerza y la acción propia a otra movilización en la que se levantan diferentes comunidades con sus condiciones y sus prácticas singulares, lo que para una figura centralizante o totalizante del poder queda aún como la excrecencia del espectro de lo ingobernable (tan ancestral como una “horda de primitivos”) y que acecha incluso al borde de la extinción.

Referencias bibliográficas

Calvo Ospina, Hernando. *El paramilitarismo en el corazón del terrorismo de Estado en Colombia*. En:

<http://www.rebellion.org/hemeroteca/plancolombia/030506calvo.htm>.

Consultado en febrero de 2005.

Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP). *La doctrina contrainsurgente del Estado colombiano y la población civil*. En:

<http://www.nocheyniebla.org/files/u1/casotipo/deuda/html/pdf/deuda01.pdf>.

Consultado en febrero de 2010.

El Espectador. *Del Estatuto de Seguridad a la Seguridad Democrática*. En: El Espectador, editorial del 7 de septiembre de 2008, p. 18-19.

Foucault, M. *Defender la sociedad*, clase del 17 de marzo de 1976, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2000.

Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional. *Política de Defensa y Seguridad Democrática*. 2003, párrafo 9, p. 14.

Uribe Vélez, Álvaro. *Manifiesto Democrático, 100 puntos*. En:

http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/documentos/agosto/07/documen.htm.

m. Consultado en febrero de 2010.